



|                |                                                              |
|----------------|--------------------------------------------------------------|
| Referencia:    | <b>97/2024/SUB_NOM</b>                                       |
| Procedimiento: | Gestión y concesión de subvenciones nominativas y directas   |
| Interesado:    | ACADEMIA BURGENSE DE HISTORIA Y BELLAS ARTES (INSTITUCION FE |
| <b>Asunto</b>  | Solicitud de Subvención Asamblea General de la CECEL         |

### RESOLUCIÓN

Aprobación de subvención directa por importe de 9.000,00 euros a la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González

La Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González, con ocasión de su 75 aniversario, ha organizado la celebración en la ciudad de Burgos de la LXXI Asamblea de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) los días 20, 21 y 22 de septiembre.

Dicha Confederación tiene como objetivo fundamental la defensa y desarrollo de la historia, la cultura, el arte y el patrimonio de las distintas localidades y provincias de España y está integrada en la actualidad por 58 centros de estudios locales, que siguen impulsando día a día los estudios de investigación local, promoviendo diversas actividades (congresos, seminarios, cursos, producción bibliográfica, etc.)

Con este fundamento, y, con carácter especial, se considera que se puede colaborar económicamente en este ejercicio en los gastos de organización y protocolo de este evento y se estima que concurren razones de interés social que motivan el otorgamiento de una subvención de carácter directo, en los términos que establece la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y la legislación general de subvenciones.

Por ello, por Decreto de Alcaldía nº 2024010810, de 30 de agosto, se acuerda la iniciación del procedimiento de concesión directa de subvención a la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González, designando los miembros de la comisión de valoración de la subvención, de

conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Reunida la Comisión de Valoración el día 2 de septiembre, determina ésta de manera indubitada la existencia del especial interés social de la celebración de la LXXI Asamblea de la CECEL, subrayando en primer lugar la preeminencia de la entidad organizadora –beneficiaria incluso de la Medalla de Oro de la Ciudad- y destacando el impacto que tendrá este evento en la ciudad pues permitirá mostrar a unos cien eruditos asistentes (y pertenecientes a esos 58 centros de estudios locales) una imagen actualizada, dinámica e inquieta culturalmente de Burgos, además de resaltar su gran riqueza histórica, artística y monumental, sin obviar también el impacto indirecto a nivel comercial y turístico.

Consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Administración General de la Sección de Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación de 16 de septiembre y propuesta de contracción de gastos de Intervención General de 17 de septiembre.

De la información obrante en el expediente se desprende que la interesada cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario en aplicación de lo señalado en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla y según acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023, de 13 de julio de 2023 (rectificación de errores) y de 18 de abril de 2024, la competencia en materia de concesión de subvenciones directas, así como la aprobación de la justificación, en general, de las subvenciones está delegada en los Concejales Delegados, correspondiendo en este caso a la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales.

Por ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, de 13 de julio de 2023 (rectificación de errores) y de 18 de abril de 2024, **RESUELVO:**



**PRIMERO.-** Aprobar la subvención directa a la entidad beneficiaria Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González (Q0968005I), por la cantidad de **9.000,00 Euros** para gastos de organización y protocolo de la celebración de la LXXI Asamblea de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) los días 20, 21 y 22 de septiembre en la ciudad de Burgos.

**SEGUNDO.-** Esta subvención se concede directamente con carácter excepcional y por razones de interés social, correspondiendo a la línea de subvención ALC - Subvenciones de Alcaldía del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2024-2026 gestionada desde la Sección de Relaciones Institucionales, y está sujeta a las siguientes condiciones:

1. La subvención tiene por objeto sufragar estrictamente parte de los gastos de organización y protocolo conforme al avance presupuestario obrante en el expediente y aportada por la interesada con nº de registro REGAGE24e00061884447 del día 19 de agosto, siendo subvencionable hasta el 71,43 por ciento del coste total del proyecto conforme a la documentación obrante en el expediente.

2. La cuantía de la subvención es de 9.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.912.48902 del ejercicio 2024 (ADRC: 12024000088087), según propuesta de contracción de gastos nº 12024006728/2024 de 17 de septiembre de 2024 de Intervención General.

3. Se anticipa el pago del 70 % del importe de la subvención (6.300,00 euros), abonándose el 30 % restante (2.700 euros) tras la aprobación de la cuenta justificativa que debe presentar en plazo la asociación beneficiaria.

4. La beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta el 100 por ciento del importe de la subvención.

5. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, que obtenga la entidad beneficiaria para la misma o similar finalidad, por lo que deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de estos recursos. En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la entidad subvencionada.

6. El plazo máximo para la justificación de la subvención finaliza el 31 de octubre de 2024, debiendo aportar la beneficiaria la cuenta justificativa con la siguiente documentación:



\*Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

\*Certificado de que la cantidad percibida se ha destinado exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

\*Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y la documentación acreditativa del pago. No se admitirán tiques de caja registradora.

c) Declaración responsable donde se relacionen detalladamente los otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración responsable en la que conste que la entidad no es sujeto pasivo de IVA, y por lo tanto, supone un coste para la misma, en el caso de que se impute el IVA en los gastos presentados Asimismo, en esta declaración se autoriza al Ayuntamiento de Burgos a que efectúe las comprobaciones que precise para la verificación de estos extremos.

7. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones.

8. La entidad beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de esta subvención, y deberá dar adecuada publicidad de todas las actividades, inversiones o actuaciones objeto de esta subvención, indicando expresamente que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

9. En lo no previsto resulta de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024.

**TERCERO.** - Reconocer la obligación de esta subvención directa por importe de 6.300,00 euros, correspondiente al anticipo del 70% del importe total aprobado en



esta resolución, a la entidad beneficiaria Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González (Q0968005I).

**CUARTO.** Hacer constar esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).